EVALUACION DEFINITIVA REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - INVITACIÓN PUBLICA No. MC-No. MC-009-2026 CUYO OBJETO ES "EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2026, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA"

1.. EVALUACION TECNICA DEFINITIVA:

Dentro del termino del traslado del informe de evaluación los siguientes proponentes presentaron documentos para subsanar y completar sus ofertas:

1 "CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT"
2 SUPERORGANIZACIONES SAS
3 PAWAY INVERSIONES S.A.S.
4 JORGE LUIS LACHARME CORRALES
5 "CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL – CICCE"
6 ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S.
7 SERVICIOS Y SUMIONISTROS IMQ S.A.S.
8 COMPAÑÍA PEDAGOGICA

A continuación se procede a presentar el resultado de la verificación final:

	PROPONENTE 1: **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT** **NIT: 801003135-5**	CUMPLE	NO CUMPLE	**OBSERVACION**
1	**5.2.1. Experiencia:** El proponente deberá acreditar su experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS debidamente ejecutados y terminados, con objeto y/o alcance similar al del objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.	**X**		CUMPLE APORTA CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

2	**5.2.2 FACTOR TECNICO DE CALIDAD: Desarrollar los numerales del a al d.**		**x**	**NO CUMPLE**: En ejercicio de las actividades de revisión y control documental del Sistema de Gestión de Calidad, se efectuó la verificación de los procedimientos remitidos para aprobación, evidenciándose que estos presentan modificaciones respecto de las versiones previamente vigentes, sin que se haya realizado la actualización correspondiente del control de cambios ni se evidencie la identificación formal de las modificaciones efectuadas. Al respecto, la Norma ISO 9001:2015, en el numeral 7.5.3.2 "Control de la información documentada", establece que la organización debe controlar la información documentada y abordar las actividades necesarias para asegurar, entre otros aspectos, el control de cambios (por ejemplo, control de versión). Este requisito tiene como finalidad garantizar la trazabilidad, integridad, disponibilidad y uso adecuado de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad. De igual forma, el numeral 7.5.2 "Creación y actualización" establece que la información documentada debe contar con una identificación y descripción apropiadas, incluyendo aspectos tales como título, fecha, autor, con el fin de asegurar que la información se mantenga actualizada y sea adecuada para su propósito. La ausencia de un registro formal de cambios impide: • Garantizar la trazabilidad de las modificaciones realizadas. • Identificar la versión vigente y diferenciarla de versiones anteriores.

				• Evidenciar la fecha de actualización y los responsables de los cambios efectuados. • Determinar el impacto de las modificaciones sobre los procesos relacionados. • Asegurar la integridad y confiabilidad de la información documentada. • Demostrar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad durante procesos de auditoría interna, externa o de certificación. Adicionalmente, la falta de control de cambios genera el riesgo de utilización de información no controlada o desactualizada, pudiendo afectar la correcta ejecución de los procesos, la estandarización de las actividades y el cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y normativos aplicables. En consecuencia, y teniendo en cuenta que los documentos objeto de revisión presentan modificaciones sin que estas hayan sido registradas en el historial o control de cambios, no es procedente su aprobación, por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 7.5.2 y 7.5.3.2 de la Norma ISO 9001:2015, ni con los principios de trazabilidad y control documental que sustentan el Sistema de Gestión de Calidad. Por lo anterior, se emite concepto técnico NO CUMPLE.

3	**ANEXO 10: ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**X**		Cumple aporta formato diligenciado.

Teniendo en cuenta la evaluación antes presentada se identifica que el proponente 1: **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT identificada con NIT: 801003135-5 NO CUMPLE** técnicamente.

	PROPONENTE 2: SUPERORGANIZACIONES SAS **NIT: 901387498-3**	CUMPLE	NO CUMPLE	**OBSERVACION**
1	**5.2.1. Experiencia:** El proponente deberá acreditar su experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS debidamente ejecutados y terminados, con objeto y/o alcance similar al del objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.	**X**		**CUMPLE** Teniendo en cuenta que la experiencia se mide en SMMLV.
2	**5.2.2 FACTOR TECNICO DE CALIDAD: Desarrollar los numerales del a al d.**		**X**	NO CUMPLE: En ejercicio de las actividades de revisión y control documental del Sistema de Gestión de Calidad, se efectuó la verificación de los procedimientos remitidos para aprobación, evidenciándose que estos presentan modificaciones respecto de las versiones previamente vigentes, sin que se haya realizado la actualización correspondiente del control de cambios ni se evidencie la identificación formal de las modificaciones efectuadas. Al respecto, la Norma ISO 9001:2015, en el numeral

				7.5.3.2 "Control de la información documentada", establece que la organización debe controlar la información documentada y abordar las actividades necesarias para asegurar, entre otros aspectos, el control de cambios (por ejemplo, control de versión). Este requisito tiene como finalidad garantizar la trazabilidad, integridad, disponibilidad y uso adecuado de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad. De igual forma, el numeral 7.5.2 "Creación y actualización" establece que la información documentada debe contar con una identificación y descripción apropiadas, incluyendo aspectos tales como título, fecha, autor, con el fin de asegurar que la información se mantenga actualizada y sea adecuada para su propósito. La ausencia de un registro formal de cambios impide: • Garantizar la trazabilidad de las modificaciones realizadas. • Identificar la versión vigente y diferenciarla de versiones anteriores. • Evidenciar la fecha de actualización y los responsables de los cambios efectuados. • Determinar el impacto de las modificaciones sobre los procesos relacionados. • Asegurar la integridad y confiabilidad de la

				información documentada. • Demostrar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad durante procesos de auditoría interna, externa o de certificación. Adicionalmente, la falta de control de cambios genera el riesgo de utilización de información no controlada o desactualizada, pudiendo afectar la correcta ejecución de los procesos, la estandarización de las actividades y el cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y normativos aplicables. En consecuencia, y teniendo en cuenta que los documentos objeto de revisión presentan modificaciones sin que estas hayan sido registradas en el historial o control de cambios, no es procedente su aprobación, por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 7.5.2 y 7.5.3.2 de la Norma ISO 9001:2015, ni con los principios de trazabilidad y control documental que sustentan el Sistema de Gestión de Calidad. Por lo anterior, se emite concepto técnico **NO CUMPLE.**
3	**ANEXO 10: ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**X**		Cumple aporta formato diligenciado y firmado.

Teniendo en cuenta la evaluación antes presentada se identifica que el proponente 2: **SUPERORGANIZACIONES SAS** identificada con **NIT: 901387498-3 NO CUMPLE** técnicamente.

	PROPONENTE 3: PAWAY INVERSIONES S.A.S. **NIT: 901.326.762-2**	CUMPLE	NO CUMPLE	**OBSERVACION**
1	**5.2.1. Experiencia:** El proponente deberá acreditar su experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS debidamente ejecutados y terminados, con objeto y/o alcance similar al del objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.	**X**		Cumple se valida requisito con el certificado HEART TALENT MANAGERS S.AS. ya que el segundo certificado no es acorde con el objeto del proceso.
2	**5.2.2 FACTOR TECNICO DE CALIDAD: Desarrollar los numerales del a al d.**		**X**	NO CUMPLE: En ejercicio de las actividades de revisión y control documental del Sistema de Gestión de Calidad, se efectuó la verificación de los procedimientos remitidos para aprobación, evidenciándose que estos presentan modificaciones respecto de las versiones previamente vigentes, sin que se haya realizado la actualización correspondiente del control de cambios ni se evidencie la identificación formal de las modificaciones efectuadas. Al respecto, la Norma ISO 9001:2015, en el numeral 7.5.3.2 "Control de la información documentada", establece que la organización debe controlar la información documentada y abordar las actividades necesarias para asegurar, entre otros aspectos, el control de cambios (por ejemplo, control de versión). Este requisito tiene como finalidad garantizar la trazabilidad, integridad, disponibilidad y uso adecuado de la información documentada del Sistema de

				Gestión de Calidad. De igual forma, el numeral 7.5.2 "Creación y actualización" establece que la información documentada debe contar con una identificación y descripción apropiadas, incluyendo aspectos tales como título, fecha, autor, con el fin de asegurar que la información se mantenga actualizada y sea adecuada para su propósito. La ausencia de un registro formal de cambios impide: • Garantizar la trazabilidad de las modificaciones realizadas. • Identificar la versión vigente y diferenciarla de versiones anteriores. • Evidenciar la fecha de actualización y los responsables de los cambios efectuados. • Determinar el impacto de las modificaciones sobre los procesos relacionados. • Asegurar la integridad y confiabilidad de la información documentada. • Demostrar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad durante procesos de auditoría interna, externa o de certificación. Adicionalmente, la falta de control de cambios genera el riesgo de utilización de información no controlada o desactualizada, pudiendo afectar la correcta ejecución de los procesos, la estandarización de las actividades y el cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y normativos aplicables. En consecuencia, y teniendo en

				cuenta que los documentos objeto de revisión presentan modificaciones sin que estas hayan sido registradas en el historial o control de cambios, no es procedente su aprobación, por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 7.5.2 y 7.5.3.2 de la Norma ISO 9001:2015, ni con los principios de trazabilidad y control documental que sustentan el Sistema de Gestión de Calidad. Por lo anterior, se emite concepto técnico NO CUMPLE
3	**ANEXO 10: ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**X**		Cumple aporta formato diligenciado y firmado.

Teniendo en cuenta la evaluación antes presentada se identifica que el proponente 3: **PAWAY INVERSIONES S.A.S.** identificada con **NIT: 901.326.762-2 NO CUMPLE** técnicamente.

	PROPONENTE 4: JORGE LUIS LACHARME CORRALES **C.C. 10776775**	CUMPLE	NO CUMPLE	**OBSERVACION**
1	**5.2.1. Experiencia:** El proponente deberá acreditar su experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS debidamente ejecutados y terminados, con objeto y/o alcance similar al del objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.	**X**		CUMPLE APORTA CERTIFICACION

2	**5.2.2 FACTOR TECNICO DE CALIDAD: Desarrollar los numerales del a al d.**	**X**		La empresa presenta toda la información solicitada, señala los procesos, cumple con la caracterización. Los procedimientos están acorde a lo estipulado en la norma y el plan de calidad permite que se tenga certeza y un seguimiento apropiado del aseguramiento de la calidad del contrato
3	**ANEXO 10: ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**X**		aporta formato

Teniendo en cuenta la evaluación antes presentada se identifica que el proponente 4: **JORGE LUIS LACHARME CORRALES.** identificado con **c.c.: 10776775** CUMPLE técnicamente.

	PROPONENTE 5: CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL – CICCE **Nit: 900.350.416-6**	CUMPLE	NO CUMPLE	**OBSERVACION**
1	**5.2.1. Experiencia:** El proponente deberá acreditar su experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS debidamente ejecutados y terminados, con objeto y/o alcance similar al del objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.	**X**		CUMPLE aporta certificados de experiencia

2	**5.2.2 FACTOR TECNICO DE CALIDAD: Desarrollar los numerales del a al d.**	**X**		Sigue presentando incumplimiento En el numeral (c) los procedimientos no están ajustados a la norma, en el numeral (d) la información mencionada en el plan de calidad es escasa, no se puede determinar si el plan cumple con el aseguramiento de la calidad del contrato debido a lo escueto y la poca información presentada en cada uno de los puntos, en la parte de almacenamiento no habla de los equipos eléctricos, electrónicos y de comunicación que intervienen en la prestación del servicio del contrato cada uno de los puntos. **NO CUMPLE**
3	**ANEXO 10: ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**X**		presenta formato diligenciado

Teniendo en cuenta la evaluación antes presentada se identifica que el proponente 5: **CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL – CICCE.** identificado con **NIT.: 900.350.416-6 NO CUMPLE.**

	PROPONENTE 6: ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S. **Nit:900350937-1**	CUMPLE	NO CUMPLE	**OBSERVACION**

1	**5.2.1. Experiencia:** El proponente deberá acreditar su experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS debidamente ejecutados y terminados, con objeto y/o alcance similar al del objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.	**X**		Cumple aporta certificado de experiencia
2	**5.2.2 FACTOR TECNICO DE CALIDAD: Desarrollar los numerales del a al d.**	**X**		En ejercicio de las actividades de revisión y control documental del Sistema de Gestión de Calidad, se efectuó la verificación de los procedimientos remitidos para aprobación, evidenciándose que estos presentan modificaciones respecto de las versiones previamente vigentes, sin que se haya realizado la actualización correspondiente del control de cambios ni se evidencie la identificación formal de las modificaciones efectuadas. Al respecto, la Norma ISO 9001:2015, en el numeral 7.5.3.2 "Control de la información documentada", establece que la organización debe controlar la información documentada y abordar las actividades necesarias para asegurar, entre otros aspectos, el control de cambios (por ejemplo, control de versión). Este requisito tiene como finalidad garantizar la trazabilidad, integridad, disponibilidad y uso adecuado de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad. De igual forma, el numeral 7.5.2 "Creación y actualización" establece que la información documentada debe contar con una identificación y descripción apropiadas, incluyendo aspectos tales como título, fecha, autor, con el fin de asegurar que la información se mantenga actualizada y sea adecuada para

				su propósito. La ausencia de un registro formal de cambios impide: • Garantizar la trazabilidad de las modificaciones realizadas. • Identificar la versión vigente y diferenciarla de versiones anteriores. • Evidenciar la fecha de actualización y los responsables de los cambios efectuados. • Determinar el impacto de las modificaciones sobre los procesos relacionados. • Asegurar la integridad y confiabilidad de la información documentada. • Demostrar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad durante procesos de auditoría interna, externa o de certificación. Adicionalmente, la falta de control de cambios genera el riesgo de utilización de información no controlada o desactualizada, pudiendo afectar la correcta ejecución de los procesos, la estandarización de las actividades y el cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y normativos aplicables. En consecuencia, y teniendo en cuenta que los documentos objeto de revisión presentan modificaciones sin que estas hayan sido registradas en el historial o control de cambios, no es procedente su aprobación, por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 7.5.2 y 7.5.3.2 de la Norma ISO 9001:2015, ni con los principios de trazabilidad y control documental que sustentan el

				Sistema de Gestión de Calidad. Por lo anterior, se emite concepto técnico **NO CUMPLE**
3	**ANEXO 10: ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**X**		Cumple aporta formato.

Teniendo en cuenta la evaluación antes presentada se identifica que el proponente 6: **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S.** identificada con **NIT.: 900350937-1 NO CUMPLE** técnicamente.

	PROPONENTE 7: SERVICIOS Y SUMINISTROS IMQ S.A.S. **NT: 900.491.081-7**	CUMPLE	NO CUMPLE	**OBSERVACION**
1	**5.2.1. Experiencia:** El proponente deberá acreditar su experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS debidamente ejecutados y terminados, con objeto y/o alcance similar al del objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.	**X**		**CUMPLE:** Aporta dos certificados acordes a la experiencia requerida.
2	**5.2.2 FACTOR TECNICO DE CALIDAD: Desarrollar los numerales del a al d.**	**X**		CUMPLE: La empresa presenta toda la información solicitada, señala los procesos, cumple con la caracterización. Los procedimientos están acorde a lo estipulado en la norma y el plan de calidad permite que se tenga certeza y un seguimiento apropiado del aseguramiento de la calidad del contrato

3	**ANEXO 10: ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**X**	**X**	Cumple aporta documento subsanado.

Teniendo en cuenta la evaluación antes presentada se identifica que el proponente 7: **SERVICIOS Y SUMIONISTROS IMQ S.A.S.** identificada con **NIT.: 900.491.081-7 CUMPLE** técnicamente.

	PROPONENTE 8: COMPAÑIA PEDAGÓGICA S.A.S **NIT 900616011-0**	CUMPLE	NO CUMPLE	**OBSERVACION**
1	**5.2.1. Experiencia:** El proponente deberá acreditar su experiencia con MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS debidamente ejecutados y terminados, con objeto y/o alcance similar al del objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.	**X**		CUMPLE aporta certificado
2	**5.2.2 FACTOR TECNICO DE CALIDAD: Desarrollar los numerales del a al d.**		**X**	Sigue presentando el incumplimiento en el numeral (d) en el apartado de almacenamiento no realiza mención de los equipos eléctricos, electrónicos, de comunicación y otros tipos de activos que intervienen en el proceso.

3	**ANEXO 10: ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**		**X**	no aporta formato diligenciado

2. VERIFICACION FINANCIERA:

Dentro del termino de traslado del informe de evaluación al proponente COMPAÑIA PEDAGÓGICA S.A.S. identificada con NIT.: 900616011-0 se le requirió sustentación de los precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y sus herramientas disponible para tal fin, así mismo el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se recibió subsanación y justificación de precios artificialmente bajos por parte la empresa COMPAÑIA **PEDAGÓGICA S.A.S.** identificada con **NIT.: 900616011-0** y luego de analizar los documentos allegados se concluye lo siguiente:

Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, ya que se le solicitó justificación financiera de los precios de su oferta económica y no se evidencian soportes que acrediten de manera objetiva el costo, gastos, utilidades y demás aspectos con soportes de la totalidad de ítems que presentan presuntamente un precio artificialmente bajo, incurriendo de esta manera en una omisión de parte de la información o criterios requeridos por la entidad.

En todo caso, los valores ofertados por el proponente son inferiores a la estimación de precios del estudio de mercado, lo cual era admisible siempre y cuando presentara la justificación detallada sobre los presuntos precios artificialmente bajos; al no enviar parte de la información solicitada, se limita al equipo evaluador adelantar un análisis de precios que permita validar el desarrollo de la operación garantizando su ejecución. Al prever eventuales conflictos de imprevisión en el contrato si su propuesta fuera aceptada, la entidad guardando los principios de eficiencia, equilibrio económico y eficacia decide ***rechazar*** su oferta.

3. EVALUACION JURIDICA:

Dentro del término del traslado del informe de evaluación solo al proponente **PAWAY INVERSIONES S.A.S.** se le requirió para que allegara el certificado de existencia y representación legal de la sociedad el cual no aporto con la presentación inicial de la oferta.

Certificado que aporto el día 16 de junio, con lo cual subsanó su oferta en cuanto al componente jurídico.

CONCLUSION DE LA EVALUCION DE LOS COMPONENTES TECNICO. JURIDICO Y ECONOMICO:

	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO
1	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	SUPERORGANIZACIONES SAS.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Asociación Internacional de Consultoría S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4	CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL – CICCE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	JORGE LACHARME CORRALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	PAWAY INVERSIONES S.A.S.	CUMPLE. SUBSANO	NO CUMPLE	CUMPLE
7	SERVICIOS Y SUMINISTROS IMQ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	COMPAÑÍA PEDAGÓGICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

De conformidad con el resultado de la evaluación definitiva los proponentes habilitados son los siguiente:

PROPONENTE	VALOR	ESTADO
PROPONENTE 4: JORGE LUIS LACHARME CORRALES C.C. 10776775	$ 78.018.020,50	HABILITADO
PROPONENTE 7: SERVICIOS Y SUMINISTROS IMQ S.A.S. NT: 900.491.081-7	$ 62.979.675,00	HABILITADO

Barranquilla 19 de junio de 2026

KAREN MARGARITA FERNANDEZ NIEBLES
COMITÉ TECNICO